

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA  
VEINTIUNO DE AGOSTO DOS MIL VEINTICUATRO**  
(Continuación de la sesión del 14 de agosto de 2024)

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas, del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Sr. Rector; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica; Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; asimismo **la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de la representación estudiantil:** Est. Ruth Bella Yucra Paucar, Est. María Mercedes Alagón Vargas; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, Decano (e) de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de los representantes gremiales** Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Secretaria General del SINTUC y Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuaman, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Bach. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 10 miembros del Consejo Universitario en primera llamada, se da inicio a la sesión.

**DESPACHO:**

1. **EXP. 673977, INFORME N° 127-2024-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADO Y TITULOS DE SECRETERIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA 13 DE EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO. --- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al informe.-- SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. 657655, OFICIO N°430-2024-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DE DOCENTE ORDINARIO DRA. ZULEMA CONTO QUISPE, PARA PARTICIPAR COMO PONENTE EN “XVI SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE URBANISMO CORDOBA – ARGENTINA”, DEL 22 AL 23 DE AGOSTO, 2024.---SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio y precisa que el expediente fue remitido a Secretaria General en fecha 21 de agosto de 2024 con todos los recaudos y, siendo este un viaje internacional irrogará gastos a la institución; asimismo, amerita un tiempo prudente para ser**

publicado en el diario el Peruano, conforme a la directiva de la institución. ---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** pregunta si en los actuados se encuentra la certificación presupuestal correspondiente. --- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que el expediente tiene todos los recaudos, se ha cumplido con los requisitos presupuestales. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** pregunta si es necesario la publicación del referido viaje en el diario El Peruano; solicita opinión del Asesor Legal. ---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que los viajes al exterior están regulados de modo preciso, taxativo, en caso de no cumplirlos generaría responsabilidad a la institución. ---**MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** precisar que la certificación presupuestal o el informe presupuestal es viable siempre y cuando haya sido aprobado en Consejo Universitario; asimismo, señala que el reembolso está prohibido de acuerdo a la Directiva de la institución. ---**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que, si estos viajes afectan al presupuesto de la entidad, se tiene que publicar en el diario el peruano, caso contrario puede viajar sin necesidad de ser publicado. ---**SECRETARIA GENERAL (e)** sugiere que sería factible emitir la resolución otorgándole la licencia con goce de haber, pero sin asignación viáticos. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** opina que al petitorio de la docente con asignación presupuestal se debe de poner a consideración y, proponer como alternativa la licencia con goce de haber. ---**SR. RECTOR** señala que el petitorio es a destiempo y sería inviable el apoyo económico, por lo tanto, **somete al voto el otorgamiento de licencia con goce de haber sin viáticos a favor de la administrad, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. 667200, OFICIO N°409-2024-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL DECANO DE ADMINISTRACIÓN Y TURISMO DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, PARA ASISTIR AL “VIII CONGRESO PARA DECANOS Y DIRECTORES”, A REALIZARSE E LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, DEL 19 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ---SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio. ---DR. MANRIQUE BORDA PILINCO informa que la participación en este congreso coadyuvará al proceso de acreditación de la Facultad de Administración y Turismo, contando también con la participación un docente de la Escuela Profesional de Administración y uno de Turismo. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. 666881, OFICIO N°367-2024-VRIN-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DRA. NORMA TISOC LATORRE, PARA PARTICIPAR COMO PONENTE EN EL XII CONGRESO INTERNACIONAL DE MATERIALES (XII CIM 2024) EN LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN-COLOMBIA, DEL 25 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2024. ---SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
5. **EXP. 659184, OFICIO N°422-2024-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DE LA DRA. ZULMA VIRGINIA LARA DIAZ DEL OLMO, PARA PARTICIPAR COMO PONENTE EN EL XXXVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE QUÍMICA, DEL 30 DE SETIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2024. ---SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra con todos los recaudos necesarios. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
6. **OFICIO N.°339-2024-A-MPC/CUSCO, CURSADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO,**

**SOLICITANDO AUTORIZACION A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA EJECUTORA PARA QUE PUEDAS INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA UNSAAC, COLINDANTES CON LA AV. COLLASUYO PARA HACER EVALUACION TECNICA DE LOS PROYECTOS CON CUI 2321959 Y 2332889. ---SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura del oficio. ---**SR. RECTOR** señala que se sostuvo una reunión con el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco sobre la problemática de la Av. Collasuyo, que se viene gestionando desde hace varios años. Asimismo, señala que existen dos resoluciones emitidas por Consejo Universitario, relacionados al tema de la intervención de la Av. Collasuyo; en el que la UNSAAC cedería seis mil metros cuadrados de su terreno para la ampliación de dicha avenida, previo al cumplimiento de tres condiciones fundamentales, primero la MPC se encargaría del traslado del Jardín Zoológico; segundo debería cercar completamente la UNSAAC, manteniendo la parte estética y el tratamiento ornamental y tercero en compensación la MPC debería entregar un terrero a la UNSAAC, acciones que no se han concretado. Por otro lado, señala que en el periodo del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, se conformó una Comisión de Patrimonio de la Universidad, donde se llevó a cabo un Evento Académico, poniendo a consideración el muro de la Av. Collasuyo, en el que se declaró la intangibilidad del muro. De la reunión que se sostuvo el día de hoy con la MPC, el Sr. Alcalde señala que la ciudad del Cusco debe de seguir desarrollándose, por lo que se debe de instalar agua, desagüe y alumbrado público en los aledaños de la Av. Collasuyo, por lo que solicita a la UNSAAC las facilidades para la evaluación técnica e instalación de las tuberías; al respecto la posición de la UNSAAC fue clara donde se indicó que se tendría que emitir una nueva resolución, en el que se deberá considerar la puesta en valor del muro de la Av. Collasuyo, segundo la MPC deberá de cercar completamente la UNSAAC y tercero en contraprestación la MPC señala que, podría donar a la UNSAAC hasta doce hectáreas de terreno en Lucre; asimismo, se manifestó al Alcalde de la MPC que se llevará un Foro Académico con carácter de urgencia, sobre la viabilidad de la Av. Collasuyo y la puesta en valor del Muro Inca, donde participarán los colegios profesionales y las entidades correspondientes; ese sentido, por todo lo antes señalado, el SR. RECTOR solicita a Consejo Universitario la autorización para llevar a cabo el foro Académico, denominado "Viabilidad de la Avenida Tahuatinsuyo y puesta en valor del Muro Inca de la UNSAAC" y dar las facilidades a la MPC para la instalación de agua y desagüe. ---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** opina que, en cuanto a la realización de la vía, es la MPC la que tendría que cuidar el Muro Inca al haberse declarado su intangibilidad y, respecto a las instalaciones de los servicios básicos de agua y desagüe, estos tendrían que realizarse a determinada profundidad, mediante obras de ingeniería, a fin de no afectar el Muro; por lo que en caso se firma algún acuerdo o resolución, debe quedar claro que el Muro Inca es intangible; asimismo, señala que no existe oposición en la realización de la Vía de la Av. Collasuyo, siempre y cuando se respete la integridad y monumentalidad del Muro. ---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que el Muro Inca al haber sido declarado intangible y siendo parte del Qhapaq Ñan, se encuentra bajo la protección del Ministerio de Cultura y de la UNESCO; asimismo, señala que la instalación de estos servicios básico que pretende la MPC, en teoría pareciera fácil, sin embargo, debe de entenderse que en el pasado dichas zonas nunca tuvieron ese tipo de uso; en ese sentido, particularmente opina favorablemente en que se lleve a cabo el Foro Académico. ---**DR. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS** señala que en una sesión de Consejo Universitario del año 2023 se aprobó la intangibilidad del Muro Inca, donde personalmente no estuvo de acuerdo con la aprobación de la intangibilidad, puesto que el muro de la Av. Collasuyo tiene más la apariencia de un centro de acopio de desechos; asimismo, considera que se debería pensar en modernizar nuestras construcciones; finalmente señala que la MPC tiene que cumplir con los acuerdos suscritos. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** señala que se encuentra de acuerdo con que se lleve a cabo el Foro Académico

señalado por la Autoridad Universitaria, donde se puedan tomar los acuerdos necesarios sobre la puesta en valor del Muro Inca. ---**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco forma parte de la obra de gran envergadura en la AV. Collasuyo, teniendo por objetivo el mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado, así como, fomentar el desarrollo urbanístico del Cusco; en ese sentido, considera que siendo la Universidad una Institución Pública debemos aunar esfuerzos para el desarrollo del Cusco; finalmente señala que convocar el Foro Académico permitirá establecer las condiciones para proteger el Muro Inca y, adaptarnos a las decisiones tomadas para garantizar la obra en la AV. Collasuyo, ajustándose a las directrices establecidas en dicho Foro. ---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ MIRANDA** expresa que la función de la universidad es formar profesionales y no administrar la ciudad, asimismo, recordó que la universidad ya ha cedido terrenos para proyectos municipales en beneficio de la ciudad, el que no ha sido debidamente compensada; por otro lado, indica que la obra que quiere realizar la MPC deberá contar con los permisos necesarios de las autoridades culturales y organismos internacionales como la UNESCO en aras de proteger el muro inca ubicado en la Av. Collasuyo; del mismo modo, expresó su apoyo a la propuesta del Sr. Rector de organizar un Foro Académico. ---**EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** señala la importancia de mantener la conservación del Muro Inca ubicado en la Av. Collasuyo, que forma parte del patrimonio cultural de la universidad, expresando que en este foro académico se discuta la puesta en valor del Muro Inca, incluyendo la gestión de riesgos y un plan de contingencia para su protección; finalmente, solicita que se inicie formalmente su puesta en valor, explorando alternativas tecnológicas que no comprometan el patrimonio. ---**SR. RECTOR** señala la necesidad de preservar la intangibilidad del Muro Inca en la Av. Collasuyo, ante la presión de la MPC y la prensa para implementar obras de agua y desagüe en la misma avenida. Indica que hay dos puntos a tratar, primero se tiene la organización de un foro académico, programado para el 29 de agosto del presente año, con el objetivo de discutir la protección del muro inca y la puesta en valor del patrimonio cultural, donde se contará con la participación de colegios profesionales, defensores de la cultura, la UNESCO y la OEA, y será dirigido por el servidor Jorge Zarate, pone a consideración y **somete al voto la autorización para organizar el Foro Académico “Viabilidad de la Avenida Tahuatinsuyo y puesta en valor del Muro Inca de la UNSAAC” para el día 29 de agosto de 2024, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación, pone a consideración el segundo punto sobre la autorización de la entrada de tubo para las obras de agua y desagüe, con la condición de que la MPC presente un plan de protección del muro inca que garantice la integridad del patrimonio, enfatizando que cualquier autorización estará sujeta a la aprobación de este plan y a una evaluación de riesgos potenciales. ---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ MIRANDA** considera que, si la MPC desea llevar a cabo las obras de agua y desagüe en la Av. Collasuyo, deberá presentar previamente el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, caso contrario, tendrá que contar con un plan de trabajo de evaluación técnica, conjuntamente con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco. ---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que, además de una evaluación técnica, se requiere un plan de instalación e intervención para las obras de agua y desagüe en la Av. Collasuyo, en el que se evidencie el impacto de las obras y garantice una intervención adecuada y fundamentada; solicitando que la MPC presente dicho plan. ---**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** señala que adicional al Plan, se debe solicitar a la MPC un Programa de Impacto de Construcción. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** señala que la evaluación técnica debe incluir un plan de acción detallado, en el que se considere el impacto en el Muro Inca, el impacto ambiental y demás; asimismo, señala que dicha inspección técnica debe contar la opinión del Ministerio de Cultura sobre preservación del muro. ---**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** sugiere que se conforme un Comité que acompañe

esta inspección técnica. ---**SR. RECTOR** señala que la Unidad Formuladora de la UNSAAC es la encargada que realizar las evaluaciones pertinentes; finalmente, precisa que, conforme a las intervenciones y observaciones de los señores Decanos se formulará la respuesta correspondiente a la Municipalidad Provincial de Cusco.

7. **EXP. 672167 OFICIO N.º809-2024-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N.º 004-2024- UNSAAC. ---SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura del oficio. ---**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** informa que se está Convocatorias para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 004-2024-UNSAAC a través de la Unidad de Recursos Humanos, el tiene como objetivo cubrir las plazas que quedaron desiertas en el proceso CAS N° 003-2024-UNSAAC, las cuales requieren ser ocupadas con urgencia dado que dichas dependencias siguen sin atención. Estas plazas cuentan con el código AIRHSP correspondiente y la certificación presupuestal necesaria. -**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA** solicita que la convocatoria para el Concurso CAS N° 004-2024-UNSAAC sea aprobada en la próxima sesión. Además, solicita que se proporcione el reglamento del concurso para su revisión, ya que la semana pasada se aprobó una plaza y se ha observado que no se ha presentado toda la documentación necesaria para una adecuada evaluación, mencionando que la información proporcionada es vaga y que se requiere una ampliación en la presentación de la documentación para conocer detalladamente lo que se está aprobando. Finalmente señala que en la próxima sesión se represente la información y documentación pertinente antes de proceder con cualquier aprobación. ---**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** señala que ya existe un reglamento aprobado en Consejo Universitario, asimismo, recalca que las plazas del concurso CAS N° 004-2024-UNSAAC ya fueron convocados y son las que quedaron desiertas. ---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ MIRANDA** opina que está de acuerdo con los comentarios previos de la Dra. María Del Pilar. Expone que, en el anterior Concurso, el ganador del puesto de biólogo ha renunciado, y el segundo lugar no pudo acceder al cargo porque no se había incluido en los Términos de Referencia. Señala la necesidad urgente de que se remita tanto el reglamento del concurso como el TDR para evitar perder tiempo y recursos convocando estas plazas; por último, señala la importancia de evitar improvisaciones y asegurar que las vacantes se cubran de manera adecuada. ---**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** señala que los TDR los elaboran las áreas usuarias, y que los perfiles convocados, son solicitados por el área usuaria. -----**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ MIRANDA** señala que, en el Término de Referencia (TDR) debe especificar si el segundo lugar puede ocupar la plaza en caso de renuncia del primer puesto. Pregunta por qué el segundo lugar no pudo acceder a la plaza si el ganador renunció; para lo cual, exige se aclare sobre este aspecto para asegurar que el proceso se ajuste adecuadamente y si es necesario hay que corregir o modificar el Reglamento y/o las bases del concurso. ---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA** señala que los concursos CAS se están contratando personas de avanzada edad y preguntante si se puede tomar alguna medida al respecto. ---**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** aclara que en los concursos CAS según la ley no existe límite de edad. ---**SR. RECTOR** indica que se procederá con la corrección y/o modificación del Reglamento como de las Bases del Concurso. ---**DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE** señala que en el anterior Concurso CAS, se había convocado una plaza para la Escuela de Posgrado, la misma que quedó desierta, sin embargo, en este concurso CAS N° 004-2024-UNSAAC no se está considerando dicha plaza, solicitando se haga la revisión y se considera la plaza desierta para la Escuela de Posgrado. ---**SR. RECTOR** señala que se tomarán las diligencias necesarias conforme al acuerdo del Consejo Universitario, para ello, se cursará un oficio solicitando a la Unidad de Recursos Humanos que remita los

documentos y la información correspondiente, en línea con lo expresado por los miembros del Consejo Universitario respecto a la convocatoria CAS N° 004-2024-UNSAAC.

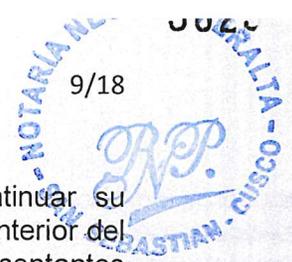
8. **EXP. 628743, PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNSAAC Y NETAFIM PERU S.A.C. ---SECRETARIA GENERAL (e)** indica que la Oficina de Asesoría Jurídica ha alcanzado el Dictamen Legal N°321-2024-UNSAAC con opinión favorable.-- **SR. RECTOR somete al voto la Adenda al Convenio de Cooperación Técnica entre la UNSAAC y NETAFIM Perú S.A.C, siendo aprobado por unanimidad.**

#### PEDIDOS:

1. **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** aborda la necesidad de una interpretación holística de la Ley Universitaria y del Reglamento Académico, destacando la importancia de analizar el contexto completo de las conductas estudiantiles, resaltando que, al evaluar casos de estudiantes que han desaprobado el mismo curso en múltiples ocasiones, se debe considerar el principio del interés superior del estudiante y las posibles circunstancias de fuerza mayor que podrían haber influido en su rendimiento académico, asimismo menciona la situación crítica de los estudiantes que han desaprobado el mismo curso, quienes corren el riesgo de ser separados definitivamente de la universidad debido a su bajo rendimiento académico, y, debe tomarse en cuenta las circunstancias de factores ajenos al control del estudiante, en esa misma línea señala que el incumplimiento del Reglamento de Tutoría, aprobado por el Consejo Universitario en 2017, también podría haber afectado su desempeño académico; en este sentido, el Reglamento establece que el Comité Tutorial de cada Facultad, el Director del Departamento Académico y el Vicerrector Académico son responsables de seguir de cerca a los estudiantes que han desaprobado un curso más de dos veces, identificar las causas de su bajo rendimiento y proporcionar el apoyo necesario. Por ello, solicita la autorización excepcional para la matrícula en el semestre académico 2024-II de los estudiantes que han desaprobado una misma asignatura por cuarta vez que se hayan beneficiado del recurso de reconsideración anteriormente, previa evaluación de un informe por parte del Director de su Escuela Profesional y, segundo, solicita la autorización para la matrícula excepcional de aquellos estudiantes que han desaprobado la misma asignatura por cuarta vez o más y, que nunca se han beneficiados con el recurso de reconsideración. Finalmente, pide que los Decanos de cada Facultad designen un docente diferente o se conforme una Comisión Calificadora para la evaluación de exámenes de estudiantes que hayan desaprobado el mismo curso con el mismo docente en más de una ocasión, exhortando que este pedido haga suyo algún miembro del Consejo Universitario, y puedan tomar en consideración toda la alegación realizada. ---**DR. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS** sugiere suspender, por este semestre, la aplicación del artículo sobre medidas correctivas por bajo rendimiento académico de los estudiantes; asimismo, indica que, al analizar los casos de bajo rendimiento en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se ha identificado una falta de preparación pedagógica entre los nuevos docentes; finalmente, expresa su preocupación por la situación de los estudiantes expuestos por el Presidente de la FUC. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** hace suyo el pedido del Presidente de la FUC para que se ponga en debate dicha solicitud. ---**SR. RECTOR** señala la necesidad de ofrecer soluciones para los estudiantes que enfrentan dificultades académicas y personales, donde la universidad debe considerar los problemas particulares de los estudiantes, como situaciones de fuerza mayor, enfermedades, y problemas familiares; asimismo, da cuenta que hay estudiantes que han desaprobado el mismo curso en varias ocasiones debido a problemas con los docentes o circunstancias personales extremas; en este contexto, hace un llamado a

considerar medidas de apoyo para estos estudiantes y evitar la separación definitiva de aquellos que muestran un compromiso genuino con su formación. ---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA** solicita al Asesor Legal aclare sobre la posibilidad de ampliar o modificar la normativa que establece la separación definitiva de los estudiantes que desaprobaron el mismo curso en más de cinco ocasiones; asimismo, resalta la necesidad de regular el proceso de ingreso y evaluación de docentes, sugiriendo que en los procesos de contratación se deberían incluir evaluaciones más rigurosas y capacitación en metodología; por otro lado, expresa su preocupación y precisa que los Directores de los Departamentos Académicos den cumplimiento al Reglamento Académico respecto a la rotación de docentes que imparten cursos. Finalmente, menciona la importancia de tener en cuenta la normativa vigente para evitar futuros conflictos y asegurar un manejo adecuado de los procesos académicos. ---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que la solicitud del Presidente de la FUC para permitir la matrícula de estudiantes que han desaprobado un curso en más de cuatro ocasiones, contraviene la normativa establecida en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento Académico y plantea serios desafíos legales, asimismo, reconoce si bien la universidad ha incumplido algunas obligaciones, como la implementación de tutoría, esto no invalida la aplicación de las normativas mencionadas. Por otro lado, destaca que el Decano es la autoridad responsable de abordar estos asuntos dentro de las Facultades, y cualquier decisión debe estar fundamentada en la ley. Agrega que, si el Consejo Universitario considera modificar esta normativa por razones de conveniencia, debe proceder con extrema cautela, ya que tales decisiones están sujetas a control interno y podrían tener implicancias legales. Además, enfatiza que cualquier reconsideración debe estar debidamente sustentada con una argumentación sólida que justifique por qué el estudiante ha desaprobado el curso en múltiples ocasiones. Recomienda que el Decano actúe con un criterio justo y legal, y subraya que no se trata de adoptar una decisión general, sino de evaluar caso por caso con objetividad, considerando cada situación concreta. ---**DR. HUGO ASUNCION ALTAMIRANO VEGA** señala la necesidad de una formación académica sólida, en la que exista una corresponsabilidad entre docentes y estudiantes, donde el éxito o fracaso de los estudiantes refleja también la calidad de enseñanza del docente; asimismo, critica cualquier enfoque punitivo por parte de los profesores y aboga por una educación que motive y apoye a los estudiantes. Además, señala que, si universidad respaldar a los alumnos que desaprobaron un mismo curso en varias ocasiones, debe hacerlo siempre que sus solicitudes sean legítimas y estén fundamentadas en razones motivadas; sin embargo, también enfatiza dar cumplimiento a las normativas establecidas. ---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ MIRANDA** indica que la responsabilidad de que un alumno desaprobe varias veces una misma asignatura, no recae únicamente en el estudiante, sino también en el docente. Asimismo, destaca el caso de una estudiante de Ingeniería Civil que, a pesar de enfrentar problemas personales, mantenía un buen récord de notas, quien fue derivada a Bienestar Universitario; en ese contexto, precisa que la evaluación de este tipo de casos correspondería ser canalizado por Bienestar Universitario y no por los Decanos. Finalmente, propone que se implemente un sistema en el que otro docente califique las evaluaciones en los casos donde un docente tenga una tasa alta de alumnos desaprobados, con el objetivo de garantizar un proceso de evaluación más justo. ---**DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMENTE PRADO** expone su preocupación por la situación de los estudiantes que, tras desaprobado un curso en más de cuatro ocasiones, enfrentan la separación definitiva de la universidad, señalando que algunos de estos estudiantes han solicitado facilidades para evitar esta medida, recordando que ya se había aprobado una extensión de manera excepcional de la cuarta matrícula en el semestre académico 2023. Por otro lado, manifiesta el caso de estudiantes que, habiendo dejado de matricularse por más de tres años, han excedido el periodo permitido por la Ley Universitaria y ahora desean retomar sus estudios, por lo que, insta a considerar cuidadosamente estas situaciones, sugiriendo la posibilidad

de otorgar excepciones, pero enfatizando la importancia de que los estudiantes cumplan con las disposiciones establecidas en las normativas vigentes. ---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** aclara el caso mencionado previamente por el Decano de Biología, relacionado a la estudiante de Ingeniería Civil, que, pese a enfrentar serios problemas, logró mantener un buen rendimiento académico, resaltando que, tras superar sus dificultades, recuperó su nivel académico; asimismo, subraya la importancia de que el Consejo Universitario tome en cuenta las circunstancias de factores ajenos al control del estudiante que influyen en su desempeño. Finalmente, señala que este tipo de casos debe ser reconocido como un ejemplo de superación, y no como un indicio de bajo rendimiento académico. ---**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** señala que los Decanos se limitan en acatar las normativas emitidas por Consejo Universitario y no tienen la autoridad para decidir sobre la reincorporación o reconsideración de estudiantes que han desaprobado un curso más de cuatro veces. Por otro lado, cita un caso específico de una estudiante sancionada con suspensión de un año tras desaprobado un curso en tres ocasiones y que ahora, habiendo cumplido medio año de dicha suspensión, solicita su reincorporación al observar que otros estudiantes han recibido facilidades para la matrícula excepcional tras desaprobado varias veces un mismo curso; por ello, solicita que estas situaciones sean resueltas mediante resoluciones claras emitidas por Consejo Universitario. **DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que al igual que sus colegas, ha recibido solicitudes de estudiantes que piden la reconsideración en la matrícula al haber desaprobado un mismo curso más de cuatro veces, argumentando la necesidad de una nueva oportunidad. Asimismo, aclara que su decisión se basa en el cumplimiento estricto de la ley, y no en presiones externas. Por último, manifiesta que cualquier medida excepcional respecto a los estudiantes que han desaprobado un mismo curso más de cuatro veces debe ser autorizada formalmente por el Consejo Universitario. ---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** informa sobre las solicitudes de estudiantes que buscan evitar la separación definitiva de la universidad a pesar de haber desaprobado el mismo curso más de cuatro veces, destacando el caso de un alumno que, tras ser separado de la universidad, volvió a desaprobado el mismo curso, lo que demuestra la dificultad de justificar su reincorporación. Asimismo, señala que, aunque algunos estudiantes hayan abandonado algunos cursos, han continuado con otros cursos, lo que indica que la desaprobación en el mismo curso en varias ocasiones no puede atribuirse a problemas externos o a animadversión del docente. Finalmente, enfatiza que cualquier reconsideración de estas situaciones debe ser respaldada por una resolución del Consejo Universitario. ---**EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** aborda la situación de los estudiantes que han desaprobado un curso más de cuatro veces y solicita facilidades para evitar su separación definitiva de la universidad; expresando, su preocupación por la tendencia a remediar problemas en lugar de abordar sus causas fundamentales y resalta la importancia de aplicar el Reglamento de Tutorías, sugiere que si los tutores cumplen correctamente con sus funciones y el estudiante aún no mejora, esto debería servir como un informe técnico para justificar decisiones futuras. Asimismo, propone se designe docentes diferentes o establecer comisiones calificadoras para evaluar a estudiantes que han desaprobado el mismo curso más de dos veces con el mismo profesor. ---**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** expresa su preocupación por la falta de flexibilidad en el sistema universitario, señalando que la corresponsabilidad en la calidad educativa recae en autoridades, docentes y estudiantes; destacando que la autonomía universitaria debería permitir ajustes en la normativa, como lo ha hecho en situaciones anteriores; asimismo, menciona que algunos docentes no respetan la malla curricular de la Facultad. Por otro lado, resalta la importancia de aplicar adecuadamente el Reglamento de Tutorías, señalando que las Facultades deben conformar sus Comités Tutoriales para hacer seguimiento a los docentes y estudiantes. Finalmente, hace un llamado a la reflexión, considerando las realidades sociales y económicas de cada estudiante, y aboga por



decisiones más humanas y justas, que permitan a los estudiantes continuar su formación. ---**EST. RUTH BELLA YUCRA PAUCAR** señala que, en sesión anterior del Consejo Universitario su votó fue en contra, señalando que, como representantes estudiantiles, han enfrentado denuncias por acciones aprobadas en Consejo Universitario, generándoles incertidumbre y temor sobre su futuro académico, explica que, a pesar de su deseo de apoyar a sus compañeros, siente preocupación por las posibles repercusiones legales al ir en contra de la normativa vigente. Asimismo, resalta la importancia de cumplir con la Resolución que aprueba el Reglamento de Tutorías Académicas y, a su vez señala que, según datos del Centro de Cómputo, en algunas facultades como Ingenierías, existe un número significativo de estudiantes en riesgo de separación, lo que indica la necesidad de revisar y evaluar las condiciones académicas en esas facultades. Finalmente, solicita que se consideren estas observaciones tomando en cuenta las situaciones particulares, brindando el apoyo necesario a los estudiantes que han desaprobado un mismo curso en repetidas veces, proponiendo que cualquier medida de apoyo esté debidamente fundamentada en la legalidad. ---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** aclara que el Consejo Universitario no tiene la facultad de suspender o separar a los estudiantes que han desaprobado más de cuatro veces un mismo curso, sino que la responsabilidad recae en los Decanos de cada Facultad, de acuerdo con la Ley Universitaria; asimismo señala que, si un estudiante ha sido suspendido por desaprobado un curso tres veces, tiene derecho a interponer un recurso de reconsideración ante su Decano, quien evaluará las circunstancias y decidirá si permite que continúe estudiando o no y en caso de desaprobado cuatro veces, la situación se vuelve más compleja, y el estudiante tendría que apelar primero ante el Consejo Universitario y, si es necesario, acudir a la vía judicial. Finalmente, señala que el Consejo Universitario debe señalar que se cumpla con lo estipulado en los Artículos 102 ° y 214 ° de la Ley Universitaria y el Artículo 31 ° del Reglamento Académico, dejando a los Decanos la libertad de resolver los recursos presentados. ---**DRA. PAULINA TACO LLAVE** destaca la importancia de cumplir con la Ley Universitaria, recordando que la universidad debe adherirse a las disposiciones legales, incluyendo la separación de estudiantes que han desaprobado un curso en más de tres ocasiones y, en cuanto a los estudiantes que han desaprobado un mismo curso por más de cuatro veces, no se pueden extender los beneficios más allá de lo que la ley permite; mencionando que la Contraloría ha intensificado su supervisión sobre aspectos académicos, como la carga académica y no lectiva de los docentes, lo que requiere el cumplimiento de las normativas. Por otro lado, insta al Presidente de la FUC a informar a sus compañeros sobre la opción de cambiar de grupo o escuela si enfrentan dificultades con un docente después de haber cursado una asignatura más de dos veces con el mismo profesor, tal como lo permite el Reglamento Académico. Finalmente, expresa que su voto será en contra ante la propuesta de la matrícula de estudiantes que han desaprobado un curso en más de cuatro veces. --- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA** expresa su preocupación por los estudiantes que, tras desaprobado un mismo curso en más de cuatro ocasiones, buscan evitar su separación definitiva de la universidad, señalando la importancia de tomar decisiones respetando las normativas establecidas y menciona que, en su Facultad el Comité de Tutoría funciona adecuadamente, aunque enfrenta problemas de baja asistencia de parte de los alumnos a pesar de los esfuerzos de dicho Comité. Cpncluye que cualquier medida de apoyo para permitir la matrícula de estudiantes en riesgo de separación deberá estar justificada adecuadamente, asegurando que, bajo estas condiciones, los decanos no se opondrán, la cual debe estar respaldada por una resolución. ---**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que hay un grupo significativo de estudiantes en riesgo de separación definitiva y son aquellos que han solicitado la reconsideración y han desaprobado en su cuarta oportunidad tras haberse acogido a la matrícula excepcional; por otro lado, el Consejo Universitario en sesión anterior aprobó la readmisión de estudiantes que, tras la suspensión de un año, han vuelto a desaprobado sin haberse acogido anteriormente a la matrícula excepcional,

lo que crea una falta de equidad, ya que ambos grupos deberían ser tratados bajo los mismos criterios; considerando que esta disparidad en el trato no ha sido plenamente comprendida. --- **SR. RECTOR** señala que luego del amplio debate sobre la situación de los estudiantes que solicitan reconsideración para evitar la separación definitiva de la universidad, es esencial evaluar cada caso de manera individual y justificada; destacando que, aunque se han emitido resoluciones conforme a la normativa vigente, corresponde a los Decanos y Directores de Escuela revisar estas solicitudes siempre que estén adecuadamente sustentadas. Asimismo, propone que, en situaciones excepcionales, se podría reconsiderar la separación definitiva del estudiante, esto solo debe darse en los casos donde el estudiante presente su solicitud con las justificaciones objetivas y bien documentadas; enfatizando que cada caso sea evaluado de manera individual para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. ---**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** señala que, según la resolución emitida por el Consejo Universitario, ya se ha resuelto la situación de los estudiantes que han desaprobado el mismo curso por cuarta vez, asimismo precisa que, se debe considerar aquellos casos de alumnos que desaprobaron más de cuatro, cinco o seis el mismo curso, los cuales deben ser evaluados individualmente para determinar si se les conceden o no facilidades adicionales. --- **SR. RECTOR** aclara que la situación relacionada con los estudiantes que han desaprobado el mismo curso en cuatro ocasiones ya está resuelta y no presenta problemas. Sin embargo, reconoce que existen numerosos casos particulares que requieren atención individual; en este contexto, el Consejo Universitario podría considerar, de manera excepcional, las solicitudes de reconsideración de los estudiantes en riesgo de separación definitiva, siempre que estas estén debidamente fundamentadas. Dichas solicitudes serán evaluadas por el Decano y el Director de Escuela, permitiendo así una reconsideración por única y última vez. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** señala que, aunque ya se ha resuelto los casos de estudiantes que han desaprobado un mismo curso cuatro veces, persiste un problema en la aplicación de la normativa; por otro lado, reconoce la necesidad de atender los casos de estudiante en riesgo de separación definitiva, enfatizando que cada solicitud de reconsideración debe ser evaluada de manera individual. Asimismo, señala que los Decanos deben continuar emitiendo resoluciones de separación, en cumplimiento a las normativas, sin embargo, también se necesita una directiva clara para manejar las solicitudes de reconsideración, de manera que las presuntas responsabilidades no recaigan de forma desproporcionada sobre los Decanos. Además, señala la importancia de incorporar a Bienestar Universitario en la evaluación de los estudiantes en riesgo de separación definitiva, considerando factores externos al estudiante que puedan haber afectado el desempeño académico, lo que permitirá tomar decisiones más justas, alineadas tanto con las normativas legales como con las necesidades individuales de los estudiantes. --- **SR. RECTOR** destaca que, aunque es crucial cumplir con la Ley Universitaria, es importante considerar la situación de los estudiantes que se encuentran en riesgo de separación definitiva de la universidad, para lo cual se está buscando ofrecer facilidades como última oportunidad a dichos estudiantes en casos excepcionales, aunque advierte que esto no debe convertirse en una práctica habitual. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** solicita que se aclare si los estudiantes que han desaprobado el mismo curso cinco veces o más y nunca han sido suspendidos, deben ser suspendidos por un año y luego se les permitiría matricularse nuevamente. --- **SECRETARIA GENERAL (e)** explica que en la sesión anterior se discutió la posibilidad de brindar facilidades a aquellos estudiantes que, pese a haber sido suspendidos, no hicieron uso de una matrícula excepcional previamente, conforme a la Resolución emitida por Consejo Universitario, estos estudiantes tendrían derecho a una reconsideración por única vez. Por otro lado, aclara que la problemática actual se centra en los estudiantes que han desaprobado un mismo curso más de cinco veces y enfrentan la posibilidad de separación definitiva de la universidad y propone que, para garantizar el derecho a la defensa y evitar una separación automática sin el debido

proceso, se podría considerar iniciar un proceso formal de separación definitiva para estos estudiantes, permitiéndoles una suspensión preventiva mientras se evalúan sus casos de manera individual, sugiriendo que las unidades orgánicas, incluyendo Decanos, Directores de Departamentos y Coordinadores de Tutoría, revisen cada caso para determinar si, al finalizar el período de suspensión, los estudiantes ameritan reiniciar sus estudios. Resalta que esta medida debe ser aplicada solo a aquellos estudiantes cuyas circunstancias lo justifiquen, y no a aquellos que han demostrado un desinterés claro en su rendimiento académico. Finalmente, destaca la importancia de manejar este asunto con estricta legalidad, evitando transgredir normativas que podrían resultar en observaciones por parte de organismos supervisores como la SUNEDU. ---

**SR. RECTOR** propone que los estudiantes que han desaprobado un curso más de cinco veces sean sujetos a una suspensión temporal en lugar de una separación definitiva de la universidad; esta suspensión sería de carácter preventivo, mientras se lleva a cabo el debido proceso que analice las circunstancias particulares de cada estudiante, y, durante el periodo de suspensión, los estudiantes tendrían la oportunidad de apelar y presentar pruebas que justifiquen su bajo rendimiento, lo que permitiría una reconsideración de su situación al término de la suspensión. En ese sentido si, al finalizar el proceso, se determina que no existen fundamentos suficientes para mantenerlos en la universidad, se aplicaría la separación definitiva según la normativa vigente, de esta manera, se busca otorgar facilidades que consideren las circunstancias individuales de los estudiantes, evitando una separación automática y permitiendo una evaluación más justa de cada caso, aplicando las normas vigentes. ---

**DR. LAURO ENCISO RODAS** distingue entre dos grupos de estudiantes que han desaprobado un curso más de cuatro veces: aquellos que no han solicitado reconsideración y aquellos que, a pesar de solicitar la reconsideración, ha vuelto a desaprobado la misma asignatura; resaltando la importancia de encontrar una solución específica para estos últimos. ---

**SR. RECTOR** aclara que la aplicación de una suspensión temporal es para los estudiantes que han desaprobado un curso más de cinco veces y han vuelto a desaprobado, a pesar de solicitar reconsideración, esta medida permitirá llevar a cabo el debido proceso, evaluando las circunstancias individuales de cada estudiante y dándoles la oportunidad de presentar su caso antes de considerar la separación inmediata o su incorporación; señalando que cualquier acción debe estar respaldada por una resolución que se alinee con las disposiciones del Consejo Universitario, y propone que se emita una Directiva para el debido proceso. ---

**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** recomienda que, en el caso de los estudiantes que han desaprobado un curso más de cinco veces, se realice una evaluación detallada para determinar si se justifica permitir su continuidad en la universidad, siempre que esté debidamente sustentada, aclarando que este proceso no debe basarse en decisiones generales, sino en una evaluación individual y objetiva de cada caso concreto; asimismo, señala la importancia de seguir un debido proceso en estos casos, lo que incluye la documentación adecuada de las justificaciones que presenten los estudiantes; recomendando que el Decano, junto con los órganos correspondientes, sea quien tome las decisiones respecto a la reincorporación de los estudiantes. ---

**EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** señala que el punto central de la discusión debería enfocarse en los estudiantes que han desaprobado un curso en su cuarta, quinta o sexta vez, con o sin reconsideración, aclarando que muchos de estos estudiantes, aunque han cumplido con su suspensión de un año, han vuelto a desaprobado, y son precisamente estos quienes están en riesgo de separación definitiva; asimismo señala que el recurso de reconsideración es un derecho establecido por la ley, y que no necesita aprobación adicional por parte del Consejo Universitario. Sin embargo, insiste en que se debe plantear una solución al problema de fondo, reconociendo la sugerencia de crear una Directiva donde se establezca los procedimientos claros. Finalmente, insta al Consejo a considerar una interpretación holística de la ley, donde se evalúen caso por caso de manera objetiva, solo de los casos

que cuenten con los medios probatorios necesarios. --- **SR. RECTOR** señala que la propuesta busca ofrecer a los estudiantes una oportunidad para que presenten sus argumentos y justificaciones durante un año de suspensión temporal, permitiendo que los estudiantes en riesgo de separación definitiva puedan demostrar sus circunstancias, proporcionando evidencia que sustente su solicitud de reincorporación; lo que se pretende es dar una solución donde se evalúe los casos de manera individualizada, en ese sentido, si los estudiantes no presentan argumentos o no presente su recurso de reconsideración, se procederá con la separación definitiva conforme a la normativa vigente. Asimismo, señala que esta medida excepcional se plantea en base al principio del interés superior del estudiante, y para implementarla, sería necesario ampliar la Resolución CU Nro. 408-2024-UNSAAC, incorporando los puntos tratados. Por último, aclara que la evaluación de casos particulares corresponde a la Autoridad de la Facultad, aclarando que no se trata de establecer una norma general, sino de permitir que cada Facultad y su Consejo evalúen individualmente las situaciones particulares. -  
--**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** explica que se emitirá una resolución de suspensión para los estudiantes que han desaprobado un curso cinco veces o más, estos estudiantes tendrán la oportunidad de solicitar una reconsideración de la resolución y, una vez presentada la reconsideración, se emitirá una nueva resolución que establecerá una suspensión temporal de un año. Durante este período de suspensión, los estudiantes podrán presentar sus argumentos y documentación que respalde su solicitud de continuar como estudiantes; al finalizar el año, se tomará la decisión para determinar si los estudiantes pueden reincorporarse o si se procederá con su separación definitiva. Asimismo, indica que la Resolución CU N° 408-2024-UNSAAC se ampliará, incorporando los puntos tratados. --- **SR. RECTOR somete al voto la autorización para implementar el debido proceso para la separación definitiva de los estudiantes, dando la oportunidad que los sancionados presenten su recurso reconsideración en cumplimiento a la garantía al derecho a al defensa, con el fin reincorporarse como estudiantes, siendo aprobado por mayoría, con el voto en contra Dra. Paulina Taco Llave, dejando constancia que el Dr. Fredy Víctor Bustamente Prado, Dra. Nelly Ayde Caverro Torre y el Est. Ruth Bella Yucra Paucar, emiten su voto en base a la opinión de asesoría legal.**

- 2. DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** expresa su preocupación por la demora en la emisión de la resolución que modifica la contratación de docentes de 40 a 20 horas; explica que, hace tres meses, se observó la imposibilidad de que los profesionales en Enfermería trabajen a tiempo completo tanto en los centros de Salud como en la Universidad, por lo que se señaló que se reduciría de 40 horas a 20 horas. Sin embargo, hasta la fecha, dicha resolución no ha sido emitida, lo que genera incertidumbre y el riesgo de que las docentes de Enfermería se nieguen a trabajar bajo estas condiciones; finalmente solicita a los miembros de Consejo Universitario que se apruebe y emita la resolución correspondiente de manera urgente. ---**DRA. PAULINA TACO LLAVE** informa que el trámite para la reducción de la contratación de docentes de Enfermería de 40 a 20 horas se realizó conforme a lo establecido, en su momento, se solicitó la opinión del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, quien manifestó que no era posible efectuar dicha reducción debido a posibles reclamos y dificultades que podrían surgir al Disminuir El Tiempo De Contrato. Posteriormente, El expediente fue remitido a la Asesoría legal de la institución, donde se está a la espera de una respuesta. Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas para determinar la viabilidad de la reducción de horas. ---**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** manifiesta su preocupación por la demora de la emisión de la resolución para la reducción de la contratación de docentes de 40 a 20 horas, indicando que, que la opinión del asesor legal no era necesaria, ya que se había aprobado la reducción de horas en CAPCU, por lo que no considera seguir esperando más tiempo para consultas adicionales en el Ministerio de Economía y Finanzas;

asimismo, expresa que el trámite ha estado estancado durante meses, y recién en la última semana se ha remitido el documento para la correspondiente certificación presupuestal. Solicita que la resolución sea aprobada sin más demoras. ---MGT. **MERCEDES PINTO CASTILLO** señala que la situación de la contratación de docentes a tiempo parcial, reduciendo de 40 a 20 horas, está vinculada a los docentes invitados, quienes no están sujetos al AIRHSP. Explica que, se decidió buscar una alternativa fuera de del AIRHSP; asimismo, menciona que las plazas de los Jefes de Prácticas de Enfermería incluidas en este caso, ya cuentan con la certificación presupuestal necesaria para 40 horas. Sin embargo, resalta que la consulta sobre la reducción de horas es un asunto de carácter legal y no presupuestal, y que es necesario clarificar el procedimiento correspondiente para efectuar dicha reducción, dado que el concurso inicial fue convocado para 40 horas. Concluye que, aunque existe previsión presupuestal, la solución requiere una salida legal adecuada para implementar la reducción. ---DR. **ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que la solicitud de la Sra. Decana es para reducir la carga horaria de 40 a 20 horas con el fin de eliminar una posible incompatibilidad legal, señalando que no se puede hacer una modificación de este tipo para resolver una incompatibilidad legal. ---DRA. **CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que en una sesión del Consejo Universitario se observó que no era posible contratar a docentes de enfermería trabajando a tiempo completo en dos entidades diferentes, por lo que se decidió reducir la jornada a 20 horas, quedando en espera su aprobación; asimismo, menciona que esta reducción fue aprobada por CAPCU; destacando que, no se solicitó la opinión del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico. Por otro lado, aclara que su intención no es eliminar la posibilidad de contratación de 40 horas a 20 horas, sino que se está acatando la normativa que establece que no es posible dicha contratación a tiempo completa en dos entidades. ---DR. **WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** expresa su preocupación por problemas similares en su Facultad, y menciona un caso específico, el cual se trata de un docente que ganó un concurso para una plaza por un año, pero debido a los nuevos estudios generales, el curso de Constitución, del cual era responsable, ha sido eliminado en la sede de Andahuaylas. En su lugar, el Director de Historia ha asignado a otro docente, dejando al docente original sin carga académica, lo que genera inquietud sobre cómo proceder, ya que la universidad tendría que pagarle por todo el año a pesar de no tener carga académica. ---SR. **RECTOR** señala que, a pesar de que el docente haya ganado el concurso, es posible rescindir el contrato debido a la eliminación del curso y la consecuente falta de carga académica. ---DR. **ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que, si el Consejo Universitario ha tomado una decisión y ha acordado que la contratación de docentes sea modificada de 40 horas a 20 horas, no es necesario enviar el asunto para una nueva opinión legal; recomendando que la decisión se implemente y se ejecute conforme al acuerdo del Consejo Universitario se dicha sesión. ---SR. **RECTOR** indica que se debe revisar el acuerdo del Consejo Universitario para determinar la resolución adecuada respecto a la reducción de la contratación de docentes de 40 horas a 20 horas; solicitando a la Decana de Enfermería proporcione la fecha exacta en la que se tomó la decisión para proceder con la resolución correspondiente.

3. DR. **WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** informa que un docente, ganador de un concurso y que aún no ha cumplido los tres años requeridos en su categoría, ha solicitado una licencia para iniciar un doctorado. Aunque el reglamento interno exige que el docente esté ratificado para acceder a estos beneficios, la solicitud de licencia fue inicialmente denegada por el Vicerrectorado Académico debido a la falta de cumplimiento de los tres años. El docente solicita una excepción para poder comenzar su doctorado antes de completar el proceso de ratificación, que está previsto todavía para mayo. ---DR. **ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** aclara que las acciones de capacitación están reguladas por el Reglamento, el cual establece que para acceder a

estos beneficios es necesario contar con la ratificación correspondiente. En ausencia de esta ratificación, el docente no puede iniciar su capacitación, por lo tanto, de acuerdo con el reglamento, el docente debe completar el proceso de ratificación antes de comenzar el doctorado. Sin embargo, si el Reglamento no especifica este requisito de manera explícita, el docente podría iniciar su capacitación sin haber recibido aún la ratificación. ----**DRA. PAULINA TACO LLAVE** expone que el docente ha solicitado una licencia para realizar un doctorado, que está previsto para cuatro años, pero aún no ha completado el periodo de ratificación requerido; asimismo, plantea inquietudes sobre cómo se manejará la ratificación del docente a su regreso, dado que podría enfrentar dificultades si no tiene una carga lectiva ni no lectiva durante su ausencia. Sugiere que, en lugar de una licencia con goce de haber, el docente podría solicitar un permiso sin goce de haber para cumplir con su beca de doctorado, lo cual parece una solución adecuada. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** señala que en el reglamento no especifica requisitos relacionados con la ratificación del nombramiento para la solicitud de licencia; según el reglamento, el tiempo de estudio del docente se considera como una pausa en su nombramiento, y al regresar, puede continuar desde el punto en que dejó; permitiendo que el docente complete su tiempo de ratificación sin inconvenientes. Por otro lado, señala que, dado que el reglamento no establece impedimentos claros para la solicitud de licencia en estas condiciones, se puede otorgar la licencia al docente para su formación doctoral; consultando sobre la viabilidad de conceder la licencia o no. ---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** aclara que la consulta principal no se refiere a si se debe conceder o no la licencia al docente para su doctorado, sino a si existe algún riesgo para su ratificación, indica que, para proporcionar una opinión legal adecuada sobre la licencia, se necesitaría revisar un expediente completo. Asimismo, menciona que uno de los problemas recurrentes con las licencias es la falta de un plan de capacitación aprobado por este Consejo Universitario. Destaca que, dado que el docente es nuevo en su nombramiento, se deben evaluar cuidadosamente las prioridades antes de conceder la licencia. Concluyendo que la inquietud planteada es si es apropiado otorgar la licencia a un docente que aún no ha sido ratificado. --- **SR. RECTOR** señala que **no sería factible otorgar la licencia con goce de haber debido a la falta de ratificación, pero sí se podría aprobar una licencia sin goce de haber, garantizando el resguardo de la plaza del docente. Enfatiza que esta decisión se debe tomar con base en un expediente completo, y encarga a la Oficina de Asesoría Legal que evalúe el caso con la reserva del caso.**

4. **EST. RUTH BELLA YUCRA PAUCAR** informa sobre la situación actual de las matrículas para el semestre 2024-II, indicando que, en general, la mayoría de los Directores de Escuelas Profesionales están colaborando con el proceso de matrícula; sin embargo, señala que algunos Directores de Escuelas Profesionales de las filiales no están siguiendo el comunicado que establece que la matrícula debe completarse esta semana, llevando a que muchos estudiantes no puedan matricularse debido a la falta de respuesta a los comunicados y a la falta de una resolución oficial. Finalmente, solicita que se tome una solución al respecto, ya sea mediante la apertura del sistema de matrícula para permitir a los estudiantes completar su inscripción o, en su defecto, que se emita una resolución. --- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que no se puede reactivar el sistema de matrículas debido a los riesgos asociados, como la posibilidad de desmatriculación masiva o cambios de cursos y demás, en ese sentido, los Directores de Escuela están autorizados para realizar los ajustes necesarios y atender las solicitudes de los estudiantes durante estos días. Asimismo, señala que se está gestionando y solicitando a los Directores, tanto de las Escuelas Profesionales de la ciudad universitaria como de las filiales, que proporcionen las facilidades necesarias para la matrícula de los alumnos; señalando que ha intervenido directamente para asegurar que se cumplan con los acuerdos internos, respondiendo a las quejas de algunos alumnos, y, comunicando personalmente los detalles necesarios para



garantizar que los directores cumplan con los procedimientos acordados, con el objetivo de facilitar el proceso de matrícula para todos los estudiantes.

5. **DRA. PAULINA TACO LLAVE** expone la situación actual respecto al nuevo plan curricular que se implementará a partir de 2025. Las escuelas profesionales están en proceso de actualización de sus planes curriculares, y los cambios se aplicarán inicialmente a los cursos de estudios generales para los primeros y segundos semestres, extendiéndose posteriormente al resto de los semestres. Asimismo, señala que, el Reglamento solo permite la matrícula en cursos dirigidos una vez. En vista de la proximidad de la implementación del nuevo plan curricular 2025, que podría afectar a los estudiantes que aún no han completado sus cursos bajo el plan vigente, solicita que se amplíe esta excepción para permitir a los estudiantes matricularse nuevamente en cursos paralelos por segunda vez, lo permitirá que los estudiantes en condición de egresante terminen sus cursos según el plan curricular actual antes de que entre en vigor la nueva malla curricular 2025.--- **SR. RECTOR somete al voto autorizar la matrícula excepcional por segunda vez en cursos dirigidos y/o paralelos (dos asignaturas) en el semestre académico 2024-II, previa petición del estudiante y con el informe del director de la escuela profesional, donde se sustente la situación académica, siendo aprobado por unanimidad.**
6. **SR. RECTOR** informa que, a pesar de haber iniciado el semestre académico con la incorporación de docentes ordinarios, contratados y ganadores de concursos, persiste una necesidad específica de cubrir la carga académica con docentes adicionales. Los Decanos han sustentado esta necesidad, evidenciando la falta de personal necesario para satisfacer la demanda educativa. Durante el semestre anterior, se contrataron 307 plazas, pero actualmente se requiere la cobertura de 341 plazas, resaltando la importancia de atender esta necesidad para garantizar la adecuada formación de los estudiantes y sugiere que se considere la aprobación de esta solicitud a través de una mesa técnica con la Vicerrectora Académica. Además, enfatiza que el Consejo Universitario debe evaluar y tomar una decisión al respecto. ---**MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** señala que la contratación de docentes para cubrir las cargas académicas debe ser evaluada por la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, que gestiona el CAP, PAP y AIRHSP. Explica que, en el semestre anterior, se solicitó a la Vicerrectora Académica realizar un análisis técnico previo a cualquier decisión sobre nuevas contrataciones, debido a que las invitaciones de personal exceden los límites establecidos por AIRHSP, lo que ha generado preocupaciones sobre la legalidad de estas prácticas. ---**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** señala que las plazas para la contratación de docentes mencionadas no cuentan con el respaldo del AIRHSP, explica que se estaría generando una situación de irregularidad en la contratación. Indica que actualmente hay un problema relacionado con el Decreto Supremo N° 123-2024-EF, que regula el incremento salarial de los docentes, y señala que solo aquellos con el respaldo del AIRHSP tienen un marco legal válido para este aumento. Además, menciona que existen varios docentes invitados cuya situación también presenta complicaciones. Recomienda la formación de una mesa de trabajo que incluya a la autoridad competente, la Asesoría Jurídica, la Vicerrectora Académica y la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, para abordar el problema. Subraya la necesidad de obtener un informe legal sobre la legalidad de estos pagos y considera crucial revisar qué plazas están vacantes y cuentan con la aprobación correspondiente del AIRHSP para resolver la situación de manera adecuada. ---**DRA. PAULINA TACO LLAVE** informa que, en el semestre anterior, se ha trabajado con 307 docentes adicionales, quienes no cuentan con la aprobación del AIRHSP. Aunque la Jefa de Presupuesto permitió solucionar el pago de estos docentes. Asimismo, plantea la cuestión de quién es responsable de solicitar la regularización de estas plazas, mencionando que, durante una visita al MEF,

se advirtió sobre la irregularidad en la contratación de docentes jefes de práctica, dado que los docentes deben ser a tiempo completo y dedicación exclusiva. También señala que las instrucciones verbales sobre la contratación de jefes de práctica carecen de documentación oficial, y se cuestiona la validez de contratar docentes en las categorías B2 y B3, que no cumplen con las horas necesarias. Por otro lado, señala que los funcionarios deben tener en cuenta la realidad universitaria para resolver este problema adecuadamente. Finalmente, solicita a los miembros del Consejo Universitario que se dé una respuesta para resolver la situación de este semestre académico y, que exista un compromiso para tramitar la aprobación de plazas adicionales, con el objetivo de contratar oficialmente a estos docentes mediante concursos. ---**MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO** sugiere la realización de una reunión técnica para abordar la situación de las plazas docentes que no cuentan con la aprobación del AIRHSP; explicando que la generación de estos registros no es viable, ya que para obtener la aprobación del PAP se han tenido que eliminar 23 plazas debido a la metodología de costeo del MEF, que considera los costos de enero a diciembre, a pesar de que en la práctica se dispone de un saldo de libre disponibilidad. Indica que se necesita convocar una reunión para encontrar alternativas de solución para el próximo año; aclarando que el trámite no debe ser exclusivamente responsabilidad de las oficinas administrativas, sino que debe iniciarse desde el Vicerrectorado Académico, el cual debe consolidar los requerimientos reales de las escuelas profesionales; resaltando la necesidad de un análisis exhaustivo del número de docentes contratados, dado que en los últimos años ha habido un notable incremento en el número de plazas, de 280 a 570, lo que sugiere que algo está ocurriendo en la gestión de personal docente. --- **SR. RECTOR** señala que, en base a lo expuesto, se llevará a cabo una mesa técnica para abordar este asunto a más tardar el viernes de esta semana.

## ORDEN DEL DIA

1. **EXP. 663832 OFICIO N.º 197-2024-FUC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FUC DE LA UNSAAC, FOMULANDO PETICION DE GRACIA DE REINICIO DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES QUE DEJARON DE MATRICULARSE MAS DE TRES AÑOS.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura del oficio. ---**EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** expone que, según la normativa vigente, no se permite la reincorporación de estudiantes que han dejado de matricularse por más de tres años, argumenta que en algunos casos, la ausencia prolongada de estos estudiantes se debe a situaciones de fuerza mayor, que no reflejan la voluntad del estudiante de abandonar sus estudios; dado que estos estudiantes están dispuestos a retomar sus estudios y cuentan con la documentación necesaria para justificar su ausencia, solicitando al Consejo Universitario que considere estos casos excepcionales y permitan el reinicio de sus estudios. ---**EST. RUTH BELLA YUCRA PAUCAR** hace suyo la petición del Presidente de la FUC. --- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que, a pesar de su desfase académico que enfrentan los estudiantes que buscan reincorporarse después de más de tres años tienen el derecho constitucional a la educación. Resalta que se tendría que agilizar los trámites para su reincorporación, ya que el proceso requiere un tiempo administrativo significativo y, Centro de Cómputo no realizará la matrícula sin una resolución de la Facultad; en ese sentido, el compromiso sería que los decanos tendrían que agilizar la emisión de estas resoluciones. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** señala que en línea con las discusiones anteriores, se debe considerar la reincorporación de estudiantes que han dejado de matricularse por más de tres años, siempre y cuando presenten la documentación que justifique su ausencia prolongada, para lo cual deben de presentar documentos sustentatorios. Asimismo, señala que, dado que el periodo de matrícula concluye el viernes, sugiere que, para facilitar la inclusión de estos estudiantes, se considere la posibilidad de extender el plazo hasta

el miércoles de la semana siguiente, lo que permitirá a los estudiantes presentar sus justificaciones. ---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que la normativa actual, que excluye a los estudiantes que han dejado de matricularse por seis semestres, debería mantenerse, argumentando que los avances tecnológicos y la rápida evolución del conocimiento hacen que los estudiantes ausentes por más de tres años queden desactualizados, por lo tanto, permitir su reincorporación sin una actualización adecuada podría repercutir en su formación y capacidad profesional. ---**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que la ausencia de un estudiante durante seis semestres implica una pérdida significativa de créditos, lo que requiere un proceso de homologación para ajustarse a la nueva currícula, la cual aún no ha sido aprobada; asimismo, enfatiza que las solicitudes deben ser consideradas con cautela, dado que los estudiantes que han estado ausentes por tanto tiempo enfrentan desafíos adicionales en términos de actualización académica y ajuste curricular. ---**EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** expone que los estudiantes que han estado ausentes por más de tres años por razones de fuerza mayor deberían tener la oportunidad de reiniciar sus estudios, resaltando la necesidad de aplicar criterios de reincorporación de manera igualitaria, dado que, el Consejo Universitario ha otorgado anteriormente oportunidades de reinicio bajo circunstancias similares. Asimismo, reconoce que los estudiantes pueden quedar desactualizados, sin embargo, la homologación de créditos facilita su adaptación a la malla curricular. Además, menciona que, en términos de empleabilidad, no solo se consideran los conocimientos técnicos, sino también las habilidades blandas. ---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA** señala que el nuevo Consejo Universitario debe revisar y corregir posibles errores cometidos en el pasado y mejorar los procedimientos, asegurando de que las decisiones se ajusten a las normas vigentes; para lo cual, se realizará la evaluación minuciosa de las solicitudes de reinicio de estudios de estudiantes que no se han matriculado por más de tres años debido a circunstancias excepcionales. Asimismo, señala que los estudiantes ya deben de presentar sus solicitudes de reinicio de estudios con el sustento correspondiente, para que pueda llevar una revisión y evaluación adecuada. ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** señala que para los estudiantes que han dejado de estudiar por seis semestres, equivalentes a tres años, es necesario que soliciten el recurso de reconsideración para reiniciar sus estudios, presentando la documentación que justifique su ausencia, para que los Decanos puedan evaluar adecuadamente cada solicitud. Asimismo, señala que, dado el número de solicitudes y la complejidad del proceso, podría darse una extensión del plazo para las matrículas, proponiendo como nueva fecha límite el próximo miércoles para completar el proceso de revisión y emisión de la resolución correspondiente. ---**SR. RECTOR** señala que la ampliación del plazo para la matrícula se aplicará únicamente a los estudiantes que han dejado de matricularse por más de tres años, para lo cual, se permite una extensión en la matrícula hasta el próximo miércoles a estos estudiantes, con el fin de que puedan resolver su situación de manera excepcional. ---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA** solicita se aclare cuantos semestres máximo se van a considerar para el reinicio de estudios. ---**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que no corresponde a una reconsideración, sino a una ampliación. ---**EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** destaca que el reinicio de estudios para quienes han dejado de matricularse por más de tres años debe seguir un procedimiento administrativo formal, incluyendo la emisión de resoluciones que permitan presentar el recurso de reconsideración correspondiente. Asimismo, recuerda que decisiones anteriores de Consejo Universitario se basaron en excepciones en lugar de procedimientos regulares, en ese sentido, solicita mantener el criterio anterior para la situación presente y desarrollar normativas y/o directivas adecuadas para casos futuros, para regular el reinicio de estudios y la presentación de pruebas que justifiquen casos de fuerza mayor. ---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ**

TTITO indica que el reglamento académico establece de manera clara las condiciones para el reinicio de estudios para aquellos estudiantes que dejaron de matricularse por más de tres años. Señala que el Consejo Universitario, como órgano de gobierno, tiene la facultad de modificar sus criterios y, en esta sesión, se contempla la posibilidad de evaluar cada solicitud de reinicio de manera individual, con un límite de semestres permitidos para retomar los estudios, siendo esta medida razonable y no vulnera los derechos de los estudiantes. --- **SR. RECTOR** propone conceder a los estudiantes que dejaron de matricularse por más de tres años, debido a casos de fuerza mayor, la posibilidad de reiniciar sus estudios por única vez, estableciendo que este reinicio se permitirá por un máximo de diez semestres, equivalente a cinco años. Considera que extender el plazo más allá de este límite sería insostenible; asimismo, señala que esta solicitud estará sujeta a una evaluación por parte del decano correspondiente. --- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** aclara que, según la ley, los estudiantes tienen derecho a solicitar el reinicio de sus estudios hasta por un período de seis semestres sin ningún impedimento, ya que la ley ampara a estos estudiante, es a partir del séptimo semestre que pierden su condición de estudiante en la universidad, según lo establecido en la Ley Universitaria. Asimismo, señala que para el caso de los estudiantes que estén solicitando el reinicio de estudios, si se limita el reinicio a diez semestres, esto equivale a un máximo de cinco años, no se permitirá el reinicio a aquellos que han estado ausentes por un período mayor. Además, enfatiza que la resolución debe incluir un apartado que establezca que los estudiantes que reinicien sus estudios se sometan a la homologación con la malla curricular actual de su plan de estudios. --- **SR. RECTOR** señala que para estos casos de reinicio de estudios, se ampliaría sus matrículas, como máximo hasta el día miércoles de la próxima semana, conforme a las presiones antes mencionadas, previo solicitud del estudiante. --- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA** señala que las solicitudes de reinicio de estudios deben presentarse a más tardar el viernes de esta semana, lo que permitirá que los expedientes sean evaluados de manera individual, caso por caso. --- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** indica que, para los estudiantes que soliciten el reinicio de estudios, se extenderá el plazo para la matrícula y el pago correspondiente hasta el viernes. --- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA QUILLAHUAMAN** solicita se reevalúe el límite de cinco años para el reinicio de estudios, argumentando que muchos estudiantes han estado fuera de la universidad durante siete u ocho años; señala que, al permitir el reinicio por un período más amplio, se brindaría una oportunidad justa, evitando que se queden sin la posibilidad de retomar sus estudios después de un largo tiempo de esfuerzo. Enfatiza la necesidad de considerar un plazo mayor para el reinicio, dado que el límite actual de cinco años podría ser insuficiente. --- **DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA** propone que, se mantenga el límite de diez semestres para el reinicio de estudios y también se considere una evaluación excepcional para aquellos estudiantes que solo necesiten uno o dos semestres para culminar sus estudios; por lo tanto, sugiere evaluar de manera especial los casos en los que solo falten uno o dos semestres para la culminación de la carrera, previo un proceso de homologación. --- **SR. RECTOR somete al voto la autorización de manera excepcional la matricula en el Semestre Académico 2024-II a estudiantes que dejaron de matricularse hasta diez semestres académicos o cinco años consecutivos, asimismo podrán matricularse al Semestre 2024-II los estudiantes que les falten uno o dos semestres académicos para alcanzar la condición de egresado, acogiéndose a la homologación de asignatura, siendo aprobado por mayoría.**

Siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO